

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

28 ABR 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR	RECIBIDO
OFICINA DE PARTES	
RECEPCION	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 9 MAR. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regul.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO, P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REFRENDACION	
Ref. por 3	
Interesado	
Asist. Pw	
Impugnado	
Datos, Dep.	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4288 de  
02-05-2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 997

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 03-03-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 09 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007



C.C. : - Superintendencia de AFP  
- PROVIDA  
- Interesado

6615683

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 4288 de fecha 02-05-2008, por el siguiente :

Concédease al Sr.: PARRAGUEZ GAETE SERGIO ANTONIO, RUT: 05674115-1, exonerado el 12 de Noviembre de 1976 del ASENTAMIENTO SAN MAURICIO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430  
01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045  
01 de Diciembre de 2005 \$ 111.956  
01 de Diciembre de 2006 \$ 114.329  
01 de Diciembre de 2007 \$ 122.835

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

